

DECRETO N° 1220 /13.-
NEUQUÉN, 26 JUL 2013 -

VISTO:

El Expediente N° 4420-127316/13, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a diferente personal, para ingresar al primer año de las Residencias Profesionales en los efectores de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir del día 1° de Junio de 2013 y hasta el 31 de Mayo del 2014;

Que este proceso de formación permite a su egreso, disponer del recurso humano formado con excelente calidad, para ser incorporados en los hospitales dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades de cada lugar;

Que los mismos resultaron ganadores de la Selección de postulantes, de la cual participan profesionales de distintas provincias del país;

Que a Fojas 186, consta la intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1°: **APRUÉBASE** la nómina de los profesionales detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma legal, que ingresarán al primer año de la Residencia en los efectores de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir del día 1° de Junio de 2013 y hasta el 31 de Mayo del 2014, en las especialidades que en cada caso se especifica, correspondiendo asignarles a los mismos el Agrupamiento "Profesional" Artículo 2° Punto E-1.1.1. Inciso i) Subagrupamiento PRE. de la Ley 2783, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - "RESIDENCIAS MEDICAS" - Jur.10 - S.A.L. - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 – ppar.00 – Subp.000 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **EXCEPTÚASE** el presente trámite de lo establecido en el Decreto N° 2327/12, por corresponder a ingresos de profesionales al Sistema de Residencias, que resultaron ganadores de la Selección de postulantes realizada oportunamente.

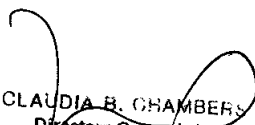
Artículo 3°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma Legal.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.

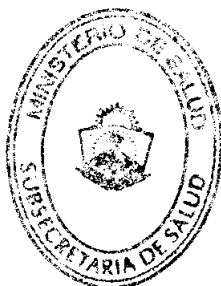
Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

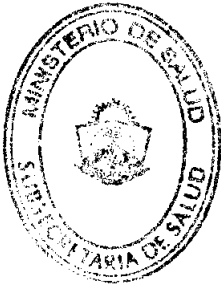
ES COPIA

FDO) SAPAG
BUTIGUE


CLAUDIA B. CHAMBERS
Directora General de
Despacho y Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

ZULEMA CANALE
Directora de Despacho
Dirección Gral. de Despacho y Servicios
Subsecretaría de Salud





N°	Puesto	DNI	Apellido y nombre	Especialidad	Destino
1	M11	18896095	ARAVENA APABLAZA ELDA IRENE	Cardiología	Hospital Pcial Dr. Eduardo Castro Rendón
2	M11	33363938	REY ENZO MATIAS	Clínica Médica	Hospital Pcial Dr. Eduardo Castro Rendón
3	M11	33467221	GILETTA NICOLAS	Clínica Médica	Hospital Pcial Dr. Eduardo Castro Rendón
4	M11	32234539	PERAL ALEXIS SEBASTIAN	Clínica Médica	Hospital Pcial Dr. Eduardo Castro Rendón
5	M11	32428147	LOPEZ MEINDL FLORENCIA ALEJANDRA	Diagnóstico por Imágenes	Hospital Pcial Dr. Eduardo Castro Rendón
6	M11	30840966	DOTTO REYNA MARIA FLORENCIA	Diagnóstico por Imágenes	Hospital Pcial Dr. Eduardo Castro Rendón
7	M11	29200525	CARRION LESCANO MAIRA ANALIA	Medicina General	Hospital Dr. Horacio Heller
8	M11	32529429	TADEO LAILA YAMILA	Ortopedia y Traumatología	Hospital Pcial Dr. Eduardo Castro Rendón
9	M11	31314212	SARACCO GABRIELA ALEJANDRA	Pediatría	Hospital Pcial Dr. Eduardo Castro Rendón
10	M11	33285035	OCHOA GABRIELA CRISPINA	Pediatría	Hospital Pcial Dr. Eduardo Castro Rendón